

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2022 0000268808, LOTES 93, 98, 109 Y 133

En fecha 22 de septiembre de 2022, se firma Resolución de Adjudicación del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, publicada en el perfil del contratante el día 26 de septiembre de 2022 (referencias de publicación: 2022-0001077930 lote 93; 2022-0001077918 lote 98; 2022-0001077904 lote 109; 2022-0001077861 lote 133).

El día 29 de septiembre de 2022 a las 18:51:00 horas y registro electrónico número 2022999010860797; y a las 19:01:10 horas y registro electrónico número 2022999010861414 se presenta escrito del adjudicatario de los lotes 93, 98 y 133, EUROSEPER SL (B18374785); y del adjudicatario del lote 109, INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL, INNOVACION Y DEL CONOCIMIENTO SL (B18955914) comunicando su decisión de no formalizar los referidos contratos, por lo que procede, en base a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP dejar sin efecto la adjudicación de fecha 22 de septiembre de 2022 para elevar Propuesta de Adjudicación a la persona licitadora con la segunda mejor oferta según el orden decreciente de puntuación en que habían quedado clasificadas las ofertas.

El punto 1 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que *“Excepcionalmente, con el fin de no de dejar ningún Lote desierto, se podrá adjudicar más Lotes de la limitación prevista siempre y cuando ese licitador sea el único que se haya presentado al Lote/s o haya obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación con respecto al resto de licitadores que igualmente hayan alcanzado la limitación de los Lotes de la adjudicación, siempre que el licitador tenga suficiente solvencia económica y financiera y/o técnica para atender a estos Lotes”*

Visto todo lo anterior, este Director General, nombrado por Decreto 271/2019 de 12 de febrero, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15 del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de adjudicación de los lotes 93, 98, 109 Y 133 del expediente CONTR 2022 0000268808 para la contratación del “SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO” de fecha de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de la Agencia Pública, publicada en el perfil del contratante en fecha 26 de septiembre de 2022 (referencias de publicación: 2022-0001077930 lote 93; 2022-0001077918 lote 98; 2022-0001077904 lote 109; 2022-0001077861 lote 133).

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de adjudicación de los lotes 93, 98, 109 Y 133 del expediente anterior, al momento inmediatamente anterior a la petición de

MANUEL CORTES ROMERO		13/10/2022 09:59:04	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzuv7I7keVulVcMip3VOxjpWL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación previa a la adjudicación al propuesto adjudicatario, debiendo la Mesa de Contratación elevar nueva Propuesta de Adjudicación a la persona licitadora con la siguiente mejor oferta según el orden decreciente de puntuación en que habían quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario de los lotes 93, 98, 109 Y 133 del mencionado expediente, así como al resto de los licitadores de los lotes citados como interesados en el procedimiento, y publicarla en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		13/10/2022 09:59:04	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzuv717keVuIVcMip3VOxpWL4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	